

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### **2002 LAREDA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **FARCAM AGRÍCOLA, S. A. (Sociedad absorbida)**

#### *Fusión*

Se hace público que la Junta general universal de socios de 2002 Lareda, S. L., y la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Farcam Agrícola, S. A., celebradas ambas el 30 de diciembre de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por 2002 Lareda, S. L. de la sociedad Farcam Agrícola, S. A.; asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de enero de 2006.—El Administrador solidario, José Vall Palou.—5.490. y 3.ª 15-2-2006

### **AFISA C.E.F., S. A. (Sociedad a escindir)**

### **AFISA-BTC, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 245, por remisión del artículo 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Afisa C.E.F., Sociedad Anónima», y «Afisa-BTC, Sociedad Limitada» celebradas ambas el día 27 de enero de 2006, se adoptaron por unanimidad el acuerdo de escindir parcialmente la mercantil Afisa C.E.F., Sociedad Anónima, mediante la segregación y transmisión a la mercantil Afisa-BTC, Sociedad Limitada, de la rama de actividad de la misma dedicada al asesoramiento legal y económico y de realización de trabajos administrativos, así como el patrimonio vinculado a esta actividad que se detalla en el proyecto de escisión, siendo el valor del patrimonio traspasado a afisa-BTC, Sociedad Limitada, en virtud de la escisión, de 20.000 euros.

Los acuerdos de escisión parcial se adoptaron en base al proyecto de escisión fechado el 14 de octubre de 2005, depositado en el Mercantil de Madrid el 4 de noviembre de 2005, y al Balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, Afisa-BTC, Sociedad Limitada acordó efectuar una ampliación de capital por igual importe al patrimonio asignado, es decir, de 20.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 20.000 participaciones sociales de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas.

No se conceden derechos especiales a los accionistas y/o socios, ni ventajas a los administradores de las dos sociedades, ni al experto independiente. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de abril de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y/o socios y acreedores de las sociedades a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—Los Administradores de Afisa C.E.F., Sociedad Anónima, y afisa-BTC, Sociedad Limitada, Manuel Sánchez Bermejo, Marcos Javier Jiménez Martín y Ángel Jiménez Martín.—5.964.

y 3.ª 15-2-2006

### **AGROPECUARIA DE SIERRA MORENA, S. A. (Sociedad escindida)**

### **AGROPECUARIA SIERRA MORENA EL PALOMAR, S. L. Sociedad unipersonal**

### **CINEGÉTICA LOS ALARCONES, S. L. Sociedad unipersonal**

### **IDEATAMBRE INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

#### *Anuncio de escisión total*

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta extraordinaria de accionistas de Agropecuaria de Sierra Morena, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de universal el 3 de febrero de 2006, acordó por unanimidad, su escisión total, quedando disuelta sin liquidación, con división y traspaso de todo su patrimonio a título de sucesión universal en tres bloques, a las sociedades de nueva creación Agropecuaria Sierra Morena el Palomar, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Cinegética los Alarcones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) e Ideatambre Inversiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), las cuales quedarán subrogadas en los derechos y obligaciones de la sociedad escindida. dicha escisión total se aprueba, en virtud del proyecto de escisión de 17 de enero de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Albacete el día de hoy, 3 de febrero de 2006, y con aprobación como Balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de las sociedades beneficiarias, será el 1 de enero de 2006. No se otorgarán derechos especiales a socios, ni ventajas al órgano de administración ni a demás intervinientes en la escisión y se acuerda someter la escisión al régimen especial previsto en título VII, capítulo VIII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión.

Asimismo, al tratarse de Junta universal y, por tanto, no haberse publicado convocatoria de la misma, asiste a los socios y a los representantes de los trabajadores el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en la forma establecida por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 4 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Samuel Flores Romano.—5.444.

y 3.ª 15-2-2006

### **ALAZÁN INVERSIONES 2001, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Corrección de errores*

En el anuncio publicado el 7 de febrero de 2006 en la página 3897 del BORME número 26, donde dice 0,42 euros por acción debe decir 0,50 euros por acción.

Como consecuencia de lo anterior, las cifras de capital inicial y máximo que resultan del acuerdo de reducción de capital adoptado por la junta de la sociedad son respectivamente 36.000.000 euros y 360.000.000 euros.

Madrid, 8 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro de la Esperanza Rodríguez.—6.789.

### **ALFRE, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 129/2005, dimanante de autos número 852/04, a

instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Afire, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 21 de diciembre de 2005, se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Afire, Sociedad Limitada, con CIF B-28171239 en situación de insolvencia por importe de 1.618,19 euros de principal, más la cantidad de 323,64 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.-5.813.

## APARADOS ELDA, S. L.

*Dicto-insolvencia*

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 439/05, en trámites de ejecución n.º 245/05, en reclamación de despido, a instancia de Alberto Cruz Abad, contra Aparados Elda, S. L., se ha dictado auto con fecha 30-1-06 cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Aparados Elda, S. L. con carácter provisional por la cuantía de 5.643,01 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide el presente en Alicante, 30 de enero de 2006.-Secretaría Judicial.-6.187.

## ARKISAN 2002, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 153/05 del Juzgado de lo Social número 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Juan Carlos Pernia Navarro contra la empresa, Arkisan 2002 Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Arkisan 2002, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 2.982,91 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 30 de enero de 2006.-La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.-5.953.

## ASESORAMIENTO Y COMERCIALIZACION MARPU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### MARPU CARTERA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de enero de 2006, la Junta general de socios de la sociedad Asesoramiento y Comercialización Marpu, Sociedad Limitada y el socio único de la sociedad Marpu Cartera, Sociedad Limitada, unipersonal, acordaron, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Asesoramiento y Comercialización Marpu, Sociedad Limitada de Marpu Cartera, Sociedad Limitada, unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión y sucediéndola a título univer-

sal, de acuerdo con los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de La Coruña y Madrid.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de enero de 2006.-Doña Patricia Marchal Puchol, Administrador solidario de Marpu Cartera, Sociedad Limitada, unipersonal y representante de Inversora Portichol, Sociedad Limitada, Administrador solidario de Asesoramiento y Comercialización Marpu, Sociedad Limitada.-5.446. y 3.ª 15-2-2006

## AULA, ESCUELA EUROPEA, S. A.

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de «Aula, escuela europea, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social, Avinguda Mare de Déu de Lorda, 34-36, en Barcelona, el lunes 21 de marzo a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, o si fuese necesario, el martes 21 de marzo de 2006, a las veinte horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

### Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, si procediese, de la gestión social, la Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados del ejercicio del 1 de Octubre de 2004 al 30 de Septiembre de 2005.

Segundo.-Renovación estatutaria de la mitad de los miembros del Consejo de Administración y, eventualmente, nombramiento de nuevos consejeros si se hubieran producido vacantes o se completase el número de consejeros según lo permitido por los estatutos.

Tercero.-Nombramiento del Auditor de Cuentas.

Cuarto.-Ratificación del nombramiento de nuevo director en la persona de Mariona Costa Orfila.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Designación de cualquier miembro del Consejo de Administración para la elevación a públicos de los acuerdos sociales de esta Junta.

En cumplimiento de lo previsto por la ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los Señores accionistas para su examen en el domicilio social, de forma gratuita e inmediata, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, especialmente las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, Informe de Gestión y de Auditoría y Aplicación de Resultados), y en general todos aquellos que determina la Ley.

Barcelona, 8 de febrero de 2006.-El Secretario del Consejo de Administración, Robert Cortadas Arbat.-6.454.

### AUREN CENTRO-MADRID CONSULTORES, S. L. (Sociedad absorbente)

### AUREN CENTRO RECURSOS HUMANOS, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

A los efectos de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general y público conocimiento que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Auren Centro-Madrid Consultores, Sociedad Limitada», y «Auren Centro Recur-

sos Humanos, Sociedad Limitada», celebradas el 7 de febrero de 2006, acordaron por unanimidad la extinción de la entidad «Auren Centro Recursos Humanos, Sociedad Limitada», y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente «Auren Centro-Madrid Consultores, Sociedad Limitada», mediante ampliación de su capital social en 39.599,89 euros, con emisión de 6.589 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal y con una prima de emisión de 12,7478974015 euros por participación, lo que hace un total de 83.995,90 euros de primas de emisión, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de todas las entidades participantes de la fusión, de fecha 13 de enero de 2006 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Igualmente, se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, del derecho que les asiste de obtener en el domicilio social de cada una de ellas o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro del balance y acuerdos de fusión adoptados, así como de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último de estos anuncios, con la expresa mención de inexistencia de obligacionistas.

Madrid, 8 de febrero de 2006.-Mario Alonso Ayala, Consejero Delegado de «Auren Centro-Madrid Consultores, Sociedad Limitada», y «Auren Centro Recursos Humanos, Sociedad Limitada».-5.962.

y 3.ª 15-2-2006

## AUTO ELECTRO TÉCNICA, S. A.

*Anuncio de reducción y aumento de capital simultáneo*

Por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada el 1 de febrero del 2006 se ha procedido a reducir el capital social en 159.745,80 euros por amortización de 5.316 acciones propias, provenientes de autocartera, y simultáneamente aumentar el capital en 60.580,80 euros, a fin de superar el mínimo legal, quedando establecido en 93.155,00 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de febrero de 2006.-El Administrador único, Albert Porta Frías.-6.451.

### AUTOSERRA MARINE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### AUTO SPORT RODRÍGUEZ, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de ambas Sociedades aprobaron el 1 de febrero de 2006 la fusión por absorción de la segunda por la primera de ellas, con plena transmisión del Patrimonio de la absorbida a la absorbente, con disolución sin liquidación de aquella.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas Sociedades, el 8 de noviembre de 2005, con aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados al 30 de septiembre de 2005.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades, ni derecho especial para ningún tipo de socios.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valls y Vilafranca del Penedès, 2 de febrero de 2006.-Don Alfonso Serra Romero, Administrador facultado de ambas Sociedades.-5.880. 2.ª 15-2-2006